



# PREGUNTAS FRECUENTES

## PROCESO EXTRAORDINARIO DE MATRÍCULA 2021



PERÚ

Ministerio  
de Educación



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

# PREGUNTAS FRECUENTES

## PROCESO EXTRAORDINARIO DE MATRÍCULA 2021

Muchas gracias por utilizar la plataforma de registro de solicitud del proceso extraordinario de matrícula 2021. Ahora encontrarás las respuestas a tus consultas en esta cartilla. En caso no encuentres las respuestas, comunícate a la central telefónica de la mesa de ayuda (01) 615 5770 o escribe al WhatsApp 989 182 816 para recibir la atención correspondiente. La atención es de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

**En este documento encontrarás información sobre:**

- I. Funcionamiento de la plataforma
- II. Creación de cuenta e inicio de sesión
- III. Llenado de datos del representante legal y estudiante
- IV. Llenado de datos del servicio educativo
- V. Envío de constancia de solicitud
- VI. Seguimiento de la solicitud
- VII. Sobre la asignación de vacantes
- VIII. Gestiones en la institución educativa de origen y destino
- IX. Asistencia técnica
- X. Atención a los estudiantes

### I. FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA

#### A. ¿Qué implica presentar una solicitud en la plataforma?

Implica que se está haciendo un pedido al Ministerio de Educación (Minedu) para solicitar una vacante en una institución educativa pública de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Especial (EBE) de las 15 regiones focalizadas para este proceso extraordinario.

Estas son Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Callao, Cusco, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima Metropolitana, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco y Tumbes.

Si desea solicitar vacante en una institución educativa pública fuera de estos territorios, acude directamente a la institución educativa o a la UGEL de su jurisdicción.

#### B. ¿Le asignarán a mi hija(o) una institución educativa cercana a mi domicilio?

El Minedu hará su máximo esfuerzo para asignar al estudiante una vacante en la institución educativa pública más cercana al domicilio declarado en la solicitud registrada en la plataforma, según las vacantes disponibles.

#### C. ¿En esta plataforma podré elegir la institución educativa donde estudiará mi hija(o)?

No, en la plataforma no puede elegir la institución educativa que desee.

#### D. ¿Qué criterios usarán para asignar una vacante?

El Minedu toma en cuenta la dirección de domicilio declarado en la plataforma para asignar la institución educativa más cercana a ésta, considerando las vacantes disponibles.

Además, dependiendo de la modalidad (regular o especial), se aplican otros criterios:

Para **Educación Básica Regular** se aplicarán dos (2) criterios en el siguiente orden:

- Si el/la estudiante tiene una necesidad educativa especial asociada a discapacidad.
- Si el/la estudiante tiene un/a hermano/a matriculado/a en una institución educativa pública.

Para Educación Básica Especial, se dará prioridad si el/la estudiante tiene un/a hermano/a matriculado/a en una institución educativa pública.

Cabe resaltar que el orden del registro de la solicitud no es un criterio a tomar en cuenta para asignar una institución educativa al/ a la estudiante, así el registro se haga en el primer o último día.

#### E. ¿Qué tipos de vacante se asignarán?

El Minedu asignará a las/los estudiantes vacantes en instituciones educativas públicas, en turno mañana o tarde.

En caso la cantidad de solicitudes presentadas supere el total de vacantes declaradas por los/las directores/as, el Minedu creará vacantes semipresenciales.

Mientras estén suspendidas las clases presenciales, todas/os las/os estudiantes realizarán sus estudios a distancia con los contenidos de “Aprendo en casa”; a través de radio, televisión o web, realizando las actividades propuestas semanalmente.

Cuando se retorne a la presencialidad, las/os estudiantes asignadas/os a vacantes semipresenciales recibirán un servicio educativo a distancia, el cual busca asegurar el desarrollo de competencias a través de experiencias de aprendizaje que promueven efectivas interacciones pedagógicas de manera autónoma y colaborativa.

En esta modalidad, se prioriza el uso de recursos virtuales (PerúEduca), herramientas de comunicación telefónica o el uso de herramientas autoformativas; así como la acción tutorial, la mediación y el acompañamiento al estudiante.

#### F. Mi hijo(a) es una persona con discapacidad, ¿podré hacer la solicitud?

Sí. Si se trata de una niña o niño menor de tres (3) años en alto riesgo o de estudiantes con discapacidad intelectual severa, debe seleccionar la modalidad de Educación Básica Especial. En cualquier otro caso, podrá registrar su solicitud en Educación Básica Regular.

## II. CREACIÓN DE CUENTA E INICIO DE SESIÓN

### A. ¿Quién puede registrar una solicitud en la plataforma?

La/el representante legal es la/el única/o que puede hacer el registro. El rol de representante legal lo puede desempeñar:

- El padre y/o la madre
- El abuelo y/o la abuela
- La/el hermana/o, con dieciocho (18) años cumplidos
- El tío y/o la tía
- Otros parientes
- Persona que asume su acogimiento familiar
- Máxima autoridad del centro de acogida residencial en el que se encuentre
- Persona con poder general o específico otorgado por cualquiera de las personas antes señaladas

### B. ¿Qué necesito para registrar la solicitud en la plataforma?

Primero debe crear una cuenta en la plataforma con sus datos personales, según el documento de identidad o carné de extranjería. Para ello, ingrese a la dirección web [www.matricula2021.pe](http://www.matricula2021.pe) y registre los siguientes datos:

- Número y fecha de emisión del documento de identidad
- País de nacimiento
- Número de **UBIGEO**
- Correo electrónico y número de celular válidos y activos

Si no cuenta con esos documentos, adicionalmente deberá registrar su nombre completo.

### C. ¿Qué significan los tipos de solicitudes?

Existen dos tipos de solicitudes:

- **Primer ingreso**, corresponde a estudiantes que no están registrados en el sistema educativo peruano. Generalmente estos casos son para menores de 5 años que ingresan al nivel inicial o primer grado de primaria. Sin embargo, también se considera primer ingreso cuando la/el menor realizó sus estudios en el extranjero o cuando, siendo mayor de 5 años, no realizó estudios en el país.
- **Continuidad**, es cuando el/la estudiante ya figura en el sistema educativo peruano y su solicitud es para continuar sus estudios. En estos casos, es probable que la institución educativa que se asigne sea distinta al colegio en el que estudió antes.

### D. ¿Qué documentos se debe presentar para proceder con la solicitud de vacante?

No es necesario presentar documentos para que proceda la solicitud en la plataforma. Solo debe registrar la información que se solicita, la cual tiene carácter de declaración jurada. El Minedu puede verificar cualquier falsedad, inexactitud o error en la información declarada.

### **E. ¿Debo pagar por la matrícula?**

No, la matrícula es gratuita en todas las instituciones educativas públicas a nivel nacional y no puede ser condicionada bajo ningún concepto.

### **F. ¿Registrar mi solicitud en la plataforma me asegura una vacante en una institución educativa pública de EBR o EBE?**

Sí. Todas y todos que registren su solicitud de matrícula en la plataforma [www.matricula2021.pe](http://www.matricula2021.pe) obtendrán una vacante. Esta podrá ser aceptada o rechazada por la/el representante legal del/de la postulante dentro de los tres días de recibida la notificación de la asignación. En caso no haya respuesta por parte de la familia, la vacante será tomada como aceptada.

### **G. Estoy intentando crear mi cuenta y parece haber un error, ¿por qué sucede esto?**

Para crear una cuenta, es necesario contar con una cuenta de correo electrónico activa. Recuerde que debe ingresar a la bandeja de correo para confirmar su correo electrónico y finalizar la creación de la cuenta. Le recomendamos revisar su bandeja de correo no deseado o spam y asegurarse de que no haya creado una cuenta con esa dirección de correo electrónico previamente.

### **H. ¿Por qué cuando ingreso mi correo y contraseña me dice que los datos son incorrectos?**

Para iniciar sesión, asegúrese de haber creado un usuario. Para ello, ingrese a “Crear cuenta nueva”, llene los datos correctamente, recibirá un correo de confirmación. Luego, debe hacer clic en el enlace para activar su cuenta y crear su contraseña. Si usted no realiza estos pasos, no podrá hacer uso de la plataforma. Si realizó todos los pasos y el mensaje sigue apareciendo, por favor asegúrese de estar ingresando la contraseña correctamente.

### **I. Olvidé mi contraseña, ¿cómo puedo recuperarla?**

Pulse en la opción “Olvidé mi contraseña” que aparece justo debajo del botón “Ingresar” e indica el correo electrónico con el que creó su cuenta. Inmediatamente le llegará un correo electrónico con un enlace para cambiar su contraseña.

### **J. Soy un(a) estudiante menor de edad, ¿puedo crear mi propia cuenta y hacer la solicitud a nombre propio?**

No. Para crear una cuenta, debe ser mayor de edad, lo cual será declarado en la plataforma. Este registro tiene carácter de declaración jurada, por lo que mentir en él es un delito. Le recomendamos lo siguiente: oriente a su apoderado/a en la creación de la cuenta (de preferencia con una dirección de correo electrónico propia) y asegúrese de que todos los datos se llenen de manera correcta. La cuenta debe crearla el/la apoderado/a y luego ingresar los datos del estudiante en la solicitud. En caso de que esto no sea posible, podrá comunicarse con la UGEL de su jurisdicción para que le brinde asesoría a su apoderado/a.

**K. Tengo más de un/a hijo/a, ¿debo crear una cuenta para cada uno/a?**

No, con una misma cuenta podrá registrar solicitudes para todos los menores a su cargo.

**L. No tengo un número de celular ni correo electrónico. ¿Qué pongo al crear la cuenta?**

El número de celular y el correo electrónico son campos obligatorios, pero si no cuenta con alguno de ellos, podrá utilizar el de un familiar o persona cercana. En caso de no contar con ninguno, podrá tramitar su registro directamente con la UGEL de su jurisdicción, donde le brindarán la orientación correspondiente.

**M. Inicio sesión con mi correo pero me dice “datos inválidos”, ¿por qué?**

Puede haber varios motivos. Para iniciar sesión será necesario lo siguiente:

1. Haberse registrado (hacer clic en “Crear cuenta nueva”)
2. Haber ingresado al link de validación enviado a su correo electrónico después del registro (tiene 24 horas para hacer esto antes de que el link de confirmación venza)
3. Ingresar correo y contraseña correctos.

**N. ¿La plataforma me puede pedir la contraseña de mi correo?**

La plataforma no solicita información de este tipo. El Minedu tampoco cuenta con tramitadores que le pidan sus datos y un pago por realizar el registro. Las UGEL son las únicas entidades autorizadas para asistirlos durante el proceso extraordinario de matrícula de manera gratuita.

**III. LLENADO DE DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y ESTUDIANTE**

**A. Ingreso mi dirección en los datos de domicilio, sin embargo, el punto de referencia no indica el lugar correcto, ¿qué debo hacer?**

Si el punto de referencia no coincide con el domicilio, podrá arrastrarlo hasta el lugar correcto dentro del distrito que señaló cuando ingresó esa información. Verifique que el punto en el mapa sea en efecto su domicilio, ya que el Minedu tomará en cuenta la dirección para asignarles una vacante cerca a su domicilio.

**B. El domicilio actual que estoy declarando en la plataforma no es el que figura en el DNI de mi hijo/a ni en el mío. ¿Ese es un problema?**

No es un problema. El Minedu busca asignar vacantes en instituciones educativas públicas cercanas al domicilio del/de la menor. En ese sentido, es importante que se ingrese la dirección actual del/de la menor, así sea distinta a la que aparece en el DNI.

**C. Mi hijo/a no tiene DNI, ¿podré registrar la solicitud de todas formas?**

Sí. Se podrá registrar la solicitud con otro documento. Sin embargo, recomendamos que en el caso de los traslados se registre la solicitud utilizando el código del estudiante (código identificador único con el que cuenta cada estudiante en el sistema educativo peruano). Esto permitirá que se ubique de manera inmediata la información del estudiante registrado en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (Siagie), lo cual facilitará el traslado. Cabe resaltar que luego del proceso la institución educativa podrá solicitar gestionar el DNI del/de la menor.

**D. Mi hijo/a es peruano/a y tiene DNI pero nació en otro país. ¿Voy a poder registrar su solicitud?**

Sí, solo debe señalar el país de nacimiento según lo que declaró en Reniec.

**E. Quiero trasladar a mi hijo/a pero no tiene DNI y no sé el código de estudiante, ¿cómo ubicarán a mi hijo/a?**

Se recomienda llamar a la UGEL correspondiente o directivo de la institución educativa de origen para que le pueda brindar el código de estudiante y realizar una validación de información automática. Si se registra con otro documento, la validación de información se realizará de manera posterior y se le informará los resultados. Si este resultado no coincide con lo encontrado en el Siagie, se tratará al postulante como primer ingreso respetando las edades normativas.

**F. ¿Qué es el Siagie y para qué sirve?**

Es el registro oficial de la trayectoria del estudiante durante su permanencia en el sistema educativo nacional, a partir de la información de las nóminas y actas que contienen los datos sobre la evaluación de las competencias.

**G. ¿Por qué la plataforma no reconoce mis datos personales?**

La plataforma utiliza como método de verificación de los datos personales el servicio que el Reniec provee. Por ello, es importante que tome en cuenta que este registro puede variar ligeramente con lo indicado en su DNI (tildes, apóstrofes, guiones, etc.).

**H. Mi hijo/a tiene 17 años y quiero inscribirlo/a a tercer grado de secundaria pero me sale un mensaje que indica que no tiene la edad para ese grado, ¿por qué?**

Tenga en cuenta que para el registro de la solicitud, el sistema permitirá que se ingresen solicitudes siempre y cuando el/la menor cumpla con la edad normativa establecida según la tabla líneas abajo. De igual forma debe tomar en cuenta que la plataforma solo está disponible para solicitudes en las modalidades EBR y EBE. Si el/la estudiante se encuentra por encima de la edad máxima permitida, será necesario que tramite el traslado o matrícula en la modalidad Educación Básica Alternativa al siguiente teléfono: 920 298 408, de lunes a viernes de 9:00 a. m. a 1:00 p. m.

Edad normativa	Grado/Sección	Nivel		Flexibilidad por NEE asociadas a discapacidad en EBR	Edad máxima sugerida para inicio en EBE
		EBR	EBE		
A partir de los noventa (90) días de edad		Inicial - Ciclo I	No aplica	No aplica	No aplica
3 años 4 años 5 años	Inicial 3 años Inicial 4 años Inicial 5 años	Inicial Ciclo II	Inicial		4 años 5 años 6 años
6 años 7 años 8 años 9 años 10 años 11 años	1. <sup>er</sup> grado 2. <sup>o</sup> grado 3. <sup>er</sup> grado 4. <sup>o</sup> grado 5. <sup>o</sup> grado 6. <sup>o</sup> grado	Primaria	Primaria	Hasta 8 años Hasta 9 años Hasta 10 años Hasta 11 años Hasta 12 años Hasta 13 años	7 años 8 años 9 años 10 años 11 años 12 años 13 años
12 años 13 años 14 años 15 años 16 años	1. <sup>er</sup> grado 2. <sup>o</sup> grado 3. <sup>er</sup> grado 4. <sup>o</sup> grado 5. <sup>o</sup> grado	Secundaria	No tiene	Hasta 14 años Hasta 15 años Hasta 16 años Hasta 17 años Hasta 18 años	

#### IV. LLENADO DE DATOS DEL SERVICIO EDUCATIVO

##### A. Me aparecen errores en los datos del servicio educativo (modalidad, nivel y grado/año), ¿es porque el código de estudiante no ha sido liberado por la institución de origen?

No. Para registrar la solicitud de matrícula no es necesario que la institución de origen “libere” el código de estudiante. Se podrá hacer la solicitud para los casos de estudiantes matriculados para el periodo lectivo del 2021 en instituciones educativas públicas y privadas, así como estudiantes que no fueron matriculados este año o primeros ingresos.

##### B. Si lleno los datos del/de la hermano/a, ¿el/la menor será matriculado/a en la misma institución educativa?

Haremos todo lo posible para que eso ocurra. El sistema tomará en cuenta esta información al asignar la vacante al/a la menor y le dará prioridad. Sin embargo, la vacante podrá ser otorgada en otra institución educativa. Si esto ocurre, la institución educativa será lo más cercana posible al domicilio actual del/de la menor.



### **C. Tengo un/a hijo/a o más en una institución educativa pública y uno/a o más en una institución educativa privada. Me gustaría que todos/as estén en la misma institución educativa pública, ¿cómo hago esa solicitud?**

Para solicitar que el traslado se haga a la institución educativa pública del/de la hermano/a, debe ingresar los datos de los/las hermanos/as que desea trasladar. Esta opción está disponible solo en el caso de que el/la hermano/a esté inscrito/a en el Siagie con DNI o usted cuente con su código de estudiante. Caso contrario, no se podrá hacer la verificación.

### **D. Mis hijos/as están en una institución educativa privada, ¿cómo hago para que los asignen en una misma institución educativa pública?**

Al terminar la solicitud, la plataforma le consultará si desea vincularla con otra previamente registrada. En ese momento deberá seleccionar la solicitud con la que desea vincular. Haremos todo lo posible para que eso ocurra.

## **V. ENVÍO DE CONSTANCIA DE SOLICITUD**

### **A. Me sale un mensaje que dice que me enviaron la constancia de solicitud al correo electrónico pero no la encuentro. ¿Qué hago?**

Primero, asegúrese de revisar constantemente la bandeja de entrada del correo electrónico que registró al crear su cuenta; así como la bandeja de correo no deseado o spam. Finalmente, podrá ingresar a la opción “Estado de solicitud” que aparece al iniciar sesión. Si la solicitud aparece ahí, entonces puede estar seguro/a de que la solicitud fue registrada con éxito.

### **B. Terminé el registro y me aparece un mensaje que dice que mi solicitud fue registrada con éxito. ¿esto significa que ya realicé la matrícula o que ya puedo matricular a mi hijo/a en la institución educativa más cercana?**

No. Esto significa que el Minedu ha recibido la solicitud de manera exitosa y procederá a determinar la institución educativa pública en el que se le ofrecerá una vacante a su hijo/a. Se procurará que la institución educativa asignada sea lo más cercana posible al domicilio del/de la menor, tomando en cuenta los criterios de priorización. Le pedimos paciencia y que se mantenga atento/a al estado de su solicitud, ingresando a su sesión, en la opción “Estado de la solicitud”. Recuerde que una vez que se le ofrezca la vacante usted tendrá tres días para aceptarla o rechazarla. En caso no haya respuesta por parte del/de la apoderado/a, se entenderá que la vacante fue aceptada.

## **VI. SEGUIMIENTO DE LA SOLICITUD**

### **A. ¿Cómo sé cuál es el estado de mi solicitud?**

Podrá revisar el estado de su solicitud en la opción “Estado de solicitud” al iniciar sesión en la plataforma.

### **B. ¿Cuánto van a demorar en atender la solicitud?**

Todas las solicitudes serán atendidas al mismo tiempo, independientemente de cuándo se hayan registrado. Sin embargo, le recomendamos registrar la/s solicitud/es lo antes posible para evitar sobrecargas en el sistema los últimos días.

El Minedu le informará, a través de la plataforma ([www.matricula2021.pe](http://www.matricula2021.pe)), si ya cuenta con una vacante, la cual podrá aceptar o rechazar en un plazo máximo de tres días contados desde la asignación.

### **C. Ya completé el registro y me llegó la confirmación de solicitud a mi correo. ¿Me puedo comunicar con la institución educativa pública más cercana para que mi hijo/a comience a llevar clases con esa institución?**

No. Usted ha registrado exitosamente la solicitud de matrícula en la plataforma. Sin embargo, debe esperar a que el Minedu le asigne una vacante en una institución educativa pública. Podrá aceptar o rechazar la vacante en la plataforma de matrícula en un plazo máximo de tres días contados desde la asignación. Para ello, deberá ingresar con su usuario y contraseña y seguir los pasos que allí le indiquen. En caso no responda, la vacante se considerará aceptada. De igual manera se le asignará una vacante en caso no logre ingresar a la plataforma, ya sea por falta de acceso a internet u otro motivo.

Posteriormente a esto, su hijo/a podrá incorporarse a las clases remotas de la institución educativa en la que se ha matriculado/a. Recuerde que mientras tanto, podrá seguir los contenidos de Aprendo en casa, mediante TV, radio o web.

### **D. La solicitud que hice me aparece como anulada, pero yo no la anulé. ¿Qué pasó?**

Para saber el motivo de la anulación, comuníquese a la central telefónica de la mesa de ayuda (01) 615 5770 o escriba al WhatsApp 989 182 816. La atención es de lunes a viernes de 8: 00 a. m. a 5:00 p. m.

### **E. ¿Qué pasa si hago la solicitud de traslado de una institución educativa privada a una pública por motivos económicos, pero antes de obtener respuesta consigo los medios económicos para mantener a mi hijo/a en su institución educativa privada de origen?**

Las solicitudes de traslado o matrícula podrán ser anuladas por el representante legal hasta el 16 de abril. De manera posterior, el día en que se publique la vacante asignada, usted tendrá tres días para rechazarla, con lo cual su menor hijo/a seguirá matriculado/a en la institución educativa privada de origen. Recuerde que si no registra una respuesta, la vacante se acepta automáticamente y la matrícula de su hijo/a se trasladará a la institución educativa pública en la que se le haya asignado la vacante.

### **F. Mi solicitud fue aprobada, ¿mi hijo/a ya está matriculado/a en la institución educativa pública en el que se le asignó la vacante?**

No, una vez que se le asigne una vacante, usted tendrá tres días para aceptarla o rechazarla. Si el/la representante legal no realiza una acción, la vacante se dará por aceptada. Es importante tomar en cuenta que aceptar la vacante no significa que la matrícula ya se haya registrado. Con base en la cantidad de vacantes que se acepten en el grado del/de la menor, se confirmará si se procede con la matrícula. De ser el caso, usted recibirá una comunicación por parte del Minedu y se procederá con la matrícula del/de la menor en la institución educativa pública en la que se aceptó la vacante.

### **G. La institución educativa privada me informa que no me asegura que pueda mantener la vacante para el año 2022. Si me retiro este año, ¿qué puedo hacer?**

Asegurar una vacante para el siguiente año lectivo dependerá del acuerdo entre la familia y la institución educativa privada. Es importante mencionar que en el momento que se decida el traslado del estudiante y se le asigne la vacante correspondiente en la institución educativa pública, se perderá la matrícula en la institución educativa privada de origen. En caso la familia desee retornar a la institución educativa privada el próximo año, podrá realizar el proceso de traslado correspondiente durante el periodo de matrícula 2022.

## **VII. SOBRE LA ASIGNACIÓN DE VACANTES**

### **A. ¿Qué sucede si hay más demanda de estudiantes que vacantes disponibles en una institución educativa pública?**

Cada estudiante contará con las mismas oportunidades de ser asignado a un tipo de vacante o institución educativa determinada. Si el número de vacantes de una institución educativa es menor al de los postulantes, se aplican los criterios de prioridad: estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad y tener hermanos/as en la misma institución educativa pública.

En caso la cantidad de solicitudes presentadas supere el total de vacantes declaradas por las/los directores/as, el Minedu creará vacantes semipresenciales. Cuando se retorne a la presencialidad, las/los estudiantes asignadas/os a vacantes semipresenciales recibirán un servicio educativo a distancia, el cual busca asegurar el desarrollo de competencias a través de experiencias de aprendizaje que promueven efectivas interacciones pedagógicas de manera autónoma y colaborativa.

**B. No me gusta la institución educativa pública en la que le ofrecieron una vacante a mi hijo/a, ¿puedo rechazar la vacante para que la asignen otra?**

En caso rechace la vacante, la/el estudiante permanecerá matriculada/o en la institución educativa actual. No podrá solicitar otra vacante. El Minedu se esfuerza por asignar la vacante en la institución educativa disponible más cercana al domicilio del/de la menor. Si no rechaza ni acepta la vacante, la misma se dará por aceptada automáticamente y la/el estudiante será matriculada/o en la nueva IE.

Recuerde que aceptar la vacante no significa que el/la menor esté en la obligación de terminar el nivel educativo (inicial, primaria o secundaria) en esa institución educativa pública. Podrá solicitar el traslado a una institución pública (dependiendo de las vacantes disponibles) o privada para el siguiente año lectivo.

**C. ¿Qué pasa si rechazo la vacante?**

Concluye el proceso para usted y no continúa con las siguientes acciones. Si aún desea buscar vacante en otra institución educativa, puede comunicarse con su UGEL a partir del 19 de mayo.

**D. ¿Qué sucede si no puedo responder la asignación de la vacante dentro del plazo establecido?**

La vacante se considerará aceptada si las familias no responden dentro del plazo establecido, es decir, aquellas familias que no logren ingresar a la plataforma, ya sea por falta de acceso a internet u otro motivo, no perderán la vacante asignada.

**E. Luego de aceptar la vacante, ¿debo realizar otro trámite?**

Luego de aceptar la vacante, el Minedu registrará las matrículas de las/los estudiantes en el Siagie para concluir con el proceso de matrícula. Posterior a ello, el personal de la institución educativa se comunicará con las familias vía telefónica y/o correo electrónico para brindarles información sobre el desarrollo del servicio educativo.

**F. Si no recuerdo mi contraseña para ingresar a la plataforma y tampoco la del correo con el que me registré, ¿cómo sabré si me asignaron una vacante?, ¿ya no me asignarán una?**

Si realizó de manera correcta el registro hasta el 16 de abril, se le asignará una vacante. Debido a que no cuenta con su contraseña y no va a poder responder dentro del plazo establecido, esta será aceptada automáticamente. Sin embargo, le recomendamos que, dentro de este lapso, intente recuperar su contraseña, ya que son los medios de comunicación que usará el Minedu con las familias durante el proceso de matrícula 2021.

**G. ¿En qué casos la UGEL o DRE podrá aceptar o rechazar la vacante por mí?**

Las UGEL o DRE solo podrán aceptar o rechazar la vacante en caso el/la representante legal haya realizado el registro de solicitud de matrícula, por primer ingreso o traslado.

## VIII. GESTIONES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ORIGEN Y DESTINO

### A. ¿Cuándo me darán las indicaciones sobre las clases, horarios y otros temas relacionados con la prestación del servicio educativo?

Toda la información relacionada a las características de la prestación del servicio: clases, horarios, compromisos por parte de las familias, docentes designados para las/los estudiantes, materiales educativos, entre otros, se definirá una vez la matrícula haya sido registrada en el Siagie.

### B. ¿Qué puedo hacer si la institución educativa privada de mi hija/o me ha excluido de las clases virtuales: ya no me envía los links para las clases ni las tareas por falta de pago?

Las instituciones educativas privadas no pueden condicionar la prestación del servicio educativo al pago de las pensiones escolares. Realizar este tipo de prácticas puede dar inicio a un Procedimiento Administrativo Sancionador. Asimismo, las familias tienen a su disposición [Identicole](#), plataforma donde podrán reportar este tipo de irregularidades en la sección “Te escuchamos”.

### C. Si la institución educativa privada donde estudia mi hija/o no me quiere entregar los documentos para trasladarla/o a una institución educativa pública porque tengo una deuda pendiente, ¿igual podré realizar la matrícula en la institución educativa pública?

Sí podrá realizar la matrícula. Las instituciones educativas privadas están prohibidas de impedir el traslado de matrícula por deuda y de retener las libretas o informes de calificaciones parciales. Además, la plataforma no requiere que se presente ninguna documentación física o digital. Recuerde que de manera posterior a la matrícula en la institución educativa pública de destino puede que el directivo solicite la regularización de los documentos.

## IX. ASISTENCIA TÉCNICA

### A. Me aparece un mensaje que dice “la página no responde” o que la “página está fuera de servicio”, ¿qué puedo hacer en ese caso?

Ese mensaje es generado por su navegador (Google Chrome, por ejemplo) cuando la conexión a internet es débil o la computadora está teniendo dificultades para cargar o actualizar una página web. Lamentablemente no hay nada que el Minedu pueda hacer. Le recomendamos que se asegure de contar con una conexión a internet estable antes de iniciar el registro para evitar futuras pérdidas de información.

### B. No sé usar el correo electrónico y no tengo acceso a internet estable, por lo que no podré completar el registro si intento hacerlo por mi cuenta. ¿Hay alguna otra forma de registrar la solicitud?

Sí, en ese tipo de casos (inestabilidad de internet, desconocimiento del uso de la tecnología, o plataforma, etc.) podrá comunicarse con la UGEL de su jurisdicción para realizar el proceso. Para eso, asegúrese de tener toda la información requerida a la mano (datos del/de la menor, de la institución educativa de origen, grado y nivel, datos del/de la hermano/a, etc.). Durante el Estado de Emergencia Nacional y la cuarentena, que dispuso el Gobierno, toda comunicación con la UGEL correspondiente se realizará por medios remotos y bajo ninguna circunstancia se brindará atención presencial a apoderados/as para el proceso de registro de solicitud.

## X. ATENCIÓN A LOS ESTUDIANTES

### A. ¿Cómo se atenderán a los estudiantes que se trasladen en el marco del PEM?

La atención educativa para los estudiantes de educación básica que ingresan a los colegios públicos a través del PEM 2021 busca asegurar la continuidad de sus aprendizajes de manera ininterrumpida. En un primer momento, a partir de un trabajo autónomo con apoyo de las familias (Ver pregunta 3) y, en un segundo momento, con base en el acompañamiento de mediadores y docentes para lograr el desarrollo de sus competencias.

### B. ¿Quiénes son los mediadores?

Son practicantes del IX y X ciclo de las carreras de Educación de institutos, de escuelas de educación superior pedagógica y de universidades, así como docentes del aula de innovación pedagógica (DAIP). Los mediadores estarán a cargo de la atención educativa de los estudiantes a partir del segundo momento. Para cumplir con su labor, serán debidamente capacitados por el Minedu en coordinación con las UGEL de su jurisdicción.

Una vez que los docentes titulares se incorporen a las aulas, algunos mediadores se mantendrán en la IE y trabajarán colegiadamente con los primeros.

### C. ¿En qué consiste el primer momento de atención?

El primer momento se enfoca en el trabajo autónomo de los estudiantes con apoyo de sus familias, mientras se les asigna una vacante en el colegio según su disponibilidad.

Para ello, se ha puesto a disposición una **carpeta de experiencias de aprendizaje** por modalidad (Educación Básica Regular, Educación Básica Especial, o Educación Básica Alternativa), nivel, ciclo y grado; y la pueden encontrar en el siguiente enlace: <https://repositorio.perueduca.pe/estudiantes>. También, incluye orientaciones para el acompañamiento de las familias y recursos complementarios. Una vez que se le asigne un mediador o una IE al estudiante, este pasará al segundo momento de atención educativa.

### D. ¿En qué consiste el segundo momento de atención?

En un segundo momento, los mediadores se encargarán del acompañamiento de los estudiantes para facilitar su adaptación en la IE. Esto se ejecutará una vez que la familia confirme la matrícula, hasta la transición pedagógica y el trabajo colaborativo con el docente titular, para dar continuidad a la atención educativa de los estudiantes.

### E. ¿Desde cuándo los mediadores estarán a cargo de los estudiantes?

Los mediadores iniciarán el acompañamiento de los estudiantes a partir de la primera semana de mayo aproximadamente. Para ello, se contactarán con las familias para darles la bienvenida; así como las orientaciones para continuar el trabajo con la carpeta de experiencias de aprendizaje.



Calle Del Comercio 193 San Borja, Lima, Perú  
Teléfono: (511)615-5800  
[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)